



FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN SERVICIO AL USUARIO
DPTO. DE ATENCIÓN PRESENCIAL
SUCURSAL PLAZA MAIPU

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5229 / 2024

MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO DE B.A.S.

SANTIAGO , 07/05/2024

VISTOS: Lo dispuesto en el Libro I del DFL. N°1, de 2005, y en el decreto supremo N°16, de 2022, ambos del Ministerio de Salud; lo establecido en el artículo 152 N°8 de la Resolución Exenta 4A/N°28, de 2019 y sus modificaciones posteriores, del Fondo Nacional de Salud; y lo señalado en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por **don KEVIN ENRIQUE MONSALVES GACITÚA,** para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente al BAS Folio N° **417808148,** ascendentes a la suma de **\$178.780.- (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS).**

2.- La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío del original de los BAS ya singularizados, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma **\$178.780.-** correspondiente al co-pago o por concepto de anulación de crédito según el medio de pago efectuado por el requirente ya individualizado, por la adquisición a los B.A.S. indicado.

2.- La Sucursal **Plaza Maipú** devolverá al o la beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de copago, mediante transferencia bancaria, vale vista, efectivo o cupo de crédito según corresponda.

Anótese, Comuníquese y Archívese

"Por orden del Director"

**EMMANUEL DONOSO CARVAJAL
JEFE(A)
SUCURSAL PLAZA MAIPU**

EDC / edc

DISTRIBUCIÓN:

AFECTA AL ART. 7 LEY N° 20.285/2008

OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL

SUCURSAL PLAZA MAIPU

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

3B48ngJI

Código de Verificación

